Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

CONTRATO 10/2014
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 10/2014 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO A CONSTRUIR EN EL COL. CARLO ANTONIO LOPEZ"
IDE: 284541

Entre la Municipalidad de Tebicuarymi ubicada en el Dpto. de Paraguari República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: VICTOR RUBEN GONZALEZ, Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuarymi, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.277.907, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la calle: Enrique Doldan Ibieta Nº. 807 c/ Gral Diaz de la ciudad de Ita, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ., con Cédula de Identidad N°. 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE BAÑO***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (25) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).

EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de TEBICUARYMI. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 30 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 30 (treinta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N°
2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL
La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 25 (veinte y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 25 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

ITEM	ESPECIFICACIONES	Unidad	Cantidad	Costo	Total Gs.
1	PREPARACION DE OBRA				
b	Limpieza y preparacion del terreno	m2	27,1	8.500	230.350
c	Replanteo	m2	27,1	9.500	257.450
4	Excavacion y carga de Cimiento de PBC	m3	10	450.000	4.500.000
5	ESTRUCTURA DE HºAº				
d	Encadenado de HºAº	m3	2,4	1.800.000	4.320.000
6	MUROS DE NIVELACION				
b	De 0,30m.	m2	12,2	180.000	2.196.000
7	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,5	115.000	977.500
8	AISLACION ASFALTICA				
a	De paredes	m2	5,3	75.000	397.500
9	MUROS DE ELEVACION				
b	De 0,15 para revocar	m2	55	75.000	4.125.000
e	De 0,15 visto a una cara de lad. Comun	m2	48	78.000	3.744.000
f	Envarillado bajo abertura	ml	20	28.000	560.000
12	TECHO				
c	De tejas y tejuelones prensadas a maq	m2	43	350.000	15.050.000
13	REVOQUES				
a	De paredes interiores y exteriores a una capa	m2	162	29.000	4.698.000
14	Contrapiso De Hº de cascote	m2	22	40.500	891.000
15	Piso de baldosa calcarea	m2	22	85.000	1.870.000
16	Zocalo calcareo	ml	2,6	28.000	72.800
17	ABERTURA DE MADERA				
a2	Puerta tablero de madera	M3	5,04	750.000	3.780.000
b	Puerta para boxes enchapado en formica	un	5	650.000	3.250.000
18	ABERTURA METALICA				
a	Ventanas tipo balancin	m2	3,36	350.000	1.176.000
19	ALFEISER DE VENTANAS				
c	De revoque 1:3	ml	7	18.000	126.000
20	PINTURA				
a	De pared a la cal	m2	66	14.800	976.800
d	De abertura de madera con barniz	m2	10,1	27.500	277.750
f	De abertura metalica con pintura sintetica	m2	3,36	33.000	110.880
g	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48	22.500	1.080.000
h	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43	30.500	1.311.500
21	REVESTIMIENTOS				
a	De azulejos de 0,15 x 0,15 m	m2	97,5	100.000	9.750.000
23	Vidrios dobles	m2	3,36	135.000	453.600
36	Instalacion electrica	gl	1	2.500.000	2.500.000
37	Artefactos electricos	gl	1	2.200.000	2.200.000
39	INSTALACION SANITARIA				
a	Agua corriente, desague cloacal, camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	gl	1	15.750.000	15.750.000
b	Camara septica tipo 2 de 2,00 x 5,00	un	1	14.638.370	14.638.370
c	Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	un	1	8.500.000	8.500.000
41	LIMPIEZA FINAL	M2	27	8.500	229.500
				TOTAL GENERAL Gs.	**110.000.000**

GUARANIES: 110.000.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO DIEZ MILLONES).

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de empedrado son de Gs. 110.000.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO DIES MILLONES).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Tebicuarymi que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Tebicuarymi, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2014"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante
Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Tebicuarymi, a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI · SECRETARIA GENERAL

CLAYO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

VICTOR RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Cristino Lora Lopez
CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC 422628 - 3